



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### REALES DECRETOS

Habiendo fallecido D. José María Fernández de la Hoz, que desempeñaba una de las Vicepresidencias del Senado;

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 36 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidente de aquel alto Cuerpo á D. Gaspar Núñez de Arce.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, á D. Ignacio María del Castillo, en la vacante producida por fallecimiento de D. José María Fernández de la Hoz.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Manuel María de Santa Ana, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués Seoane.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Coruña se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Coruña (por fallecimiento de D. Manuel de la Roza) y Santiago (por defunción de D. Vicente Quiroga), que corresponden á los partidos judiciales de Coruña y Santiago respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán las solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Figueras (por defunción de D. Antonio Puig) que corresponde al partido judicial de aquel nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Coruña se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Arzúa y Becerreá, partidos judiciales de Arzúa y Becerreá respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

#### Día 1.º de Marzo.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en Madrid, números 16.235 al 16.241, 16.243 y 16.244.

Idem id. presentadas en provincias, cuyo pago está consignado en la Tesorería de esta Dirección, números 8.927 al 8.935, 8.962 al 8.964, 8.967, 8.970, 8.971, 8.973 al 8.977, 8.984, 8.985, 8.989 al 8.991, 8.993 al 8.995, 8.997, 8.998, 9.001 al 9.004 y 9.007.

Idem id. de residuos del 2 por 100 amortizable interior, número 2.675.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 13.582 al 13.602.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 38, 7.205, 8.554, 8.859, 8.874 al 8.876, 8.878 al 8.908.

Lo llamado por iguales conceptos en anuncios anteriores que no se haya presentado al cobro.

#### Día 2.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1886, facturas presentadas y corrientes.

#### Día 3.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 consolidado del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

#### Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

#### Día 5.

#### ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100

Conversión del 3 por 100 exterior, carpetas números 2.670 y 2.674.

Lo llamado y no recogido por igual concepto y por conversión del 3 por 100 interior, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Director general, A. Ferratges.

#### Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 9 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro con destino á las Fábricas nacionales de 2.180.000 kilogramos de tabaco en rama Boliche, de la isla de Puerto Rico, en las proporciones y clases siguientes:

	Kilogramos.
15 por 100 clase M.....	327.000
35 por 100 clase L.....	763.000
40 por 100 clase C.....	872.000
10 por 100 clase S.....	218.000
TOTAL.....	2.180.000

El pliego particular de condiciones de este servicio, aprobado por Real orden de 16 del que rige, y las muestras tipos de los tabacos se hallan á disposición del público en el Negociado correspondiente de esta Dirección, formando parte integrante de dicho pliego el de las condiciones generales inserto en la GACETA DE MADRID de 6 del corriente y *Boletín oficial* de la provincia de 11 del mismo.

La entrega de los tabacos se verificará por consignaciones iguales en los meses de Septiembre de 1887 á Junio de 1888 y de Septiembre de 1888 á Junio de 1889.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliego cerrado y rubricado con arreglo al modelo que consta en dicho pliego particular, acompañando otro por separado que contenga la cédula personal del interesado, los recibos de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado como provisional para licitar la suma de 130.000 pesetas en la clase de valores admisibles para este objeto, según lo prevenido en el pliego general antes mencionado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### Dirección general de Gracia y Justicia.

#### Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Puerto Príncipe se ha de proveer por concurso ó traslación, y conforme á los artículos 8 y 14 del reglamento del Notariado de 29 de Octubre de 1873 y 7 del Real decreto de 9 de Febrero de 1883, la Notaría vacante de Morón.

Los Notarios aspirantes de la Península é islas adyacentes elevarán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de las Juntas directivas de sus respectivos Colegios notariales dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADISTICA

MES DE ENERO DE 1887

NUMERO 1.—Movimiento de la poblacion penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS	EN 31 DE DICIEMBRE	EN 31 DE ENERO	DIFERENCIA	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				EN MÁS	EN MENOS
Existencia en 31 de Diciembre.....	14.592	738	15.330	ESTABLECIMIENTOS				
<b>ALTAS</b>								
Sentenciados por vez primera.....	216	7	223	En la casa-galera de Alcalá (1).....	738	727	»	11
Idem reincidentes.....	31	3	34	En el penal de Alcalá.....	908	908	»	»
Desertores aprehendidos.....	2	»	2	En el id. de Alhucemas.....	77	76	»	1
Devueltos por las Autoridades.....	11	»	11	En el id. de Baleares.....	186	181	»	5
Reintegrados de hospitales.....	»	»	»	En el id. de Burgos.....	964	953	»	11
Idem de manicomios.....	»	»	»	En el id. de Cartagena.....	1.402	1.347	»	55
Por transferencia de unos á otros presidios.....	25	»	25	En el id. de Ceuta.....	2.182	2.205	23	»
				En el id. de Chafarinas.....	222	223	1	»
	285	10	295	En el id. de Granada.....	817	776	»	41
<b>BAJAS</b>				En la prision correccional de Madrid.....	436	432	»	4
Reclamados por las Autoridades.....	4	»	4	En el penal de Melilla.....	510	508	»	2
Por cumplimiento de condena.....	244	18	262	En el id. de Ocaña.....	591	589	»	2
Por indulto.....	15	»	15	En el id. de Peñón.....	106	104	»	2
Por salida para hospitales.....	»	»	»	En el id. de Santoña.....	690	685	»	5
Idem para manicomios.....	»	»	»	En el id. de Tarragona.....	915	928	13	»
Por transferencia de unos presidios á otros.....	83	»	83	En el id. de Valencia (San Agustín).....	431	419	»	12
De muerte natural.....	36	3	39	En el id. de Valencia (San Miguel).....	1.359	1.375	16	»
Idem repentina.....	»	»	»	En el id. de Valladolid.....	1.383	1.377	»	6
Idem violenta.....	»	»	»	En el id. de Zaragoza.....	1.413	1.406	»	7
Por suceso casual.....	»	»	»					
Por suicidio.....	»	»	»					
Desertores.....	3	»	3					
	385	21	406	Ha disminuído la poblacion penal en.....	»	»	»	111
Existencia en 31 de Enero.....	14.492	727	15.219	(1) Penal de mujeres.				

NUMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones.....	727	3.607	2.908	2.109	1.768	1.104	940	578	389	201	121	40	14.492
Hembras.....	38	140	145	80	40	49	66	39	86	27	14	3	727

NUMERO 3.—Estado civil.

NUMERO 4.—Religion.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.						
Varones.....	7.545	4.858	1.238	564	287	14.492	14.470	2	1	19	14.492
Hembras.....	388	167	47	107	18	727	727	»	»	»	727

NUMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	6.231	1.092	6.969	200	14.492	396	7.670	6.426	14.492
Hembras.....	393	74	258	2	727	2	332	393	727

NUMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenían profesión científica, artística o literaria.....	EMPLEADOS		Militares (del Ejército y Armada).....	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Armeros, carpinteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos.....	Toreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno.....	De empresas ó particulares.....				En oficios de fuerza.....	En oficios sedentarios.....								Mantenidos por sus familias.....	Vagos para pedir limosnas.....	Vagos.....	
Varones.....	105	86	126	637	12	314	2.677	1.555	5.441	499	365	255	9	137	1.636	315	214	109	14.492
Hembras.....	»	»	»	»	»	4	»	426	77	158	»	7	»	44	10	»	1	»	727

NUMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
<i>Contra la seguridad exterior del Estado...</i>	Traición.....	»	»	<i>Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....</i>	Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	3	»
	Contra la paz ó la independencia del Estado...	2	»		Abusos contra la honestidad.....	6	»
	Contra el derecho de gentes.....	»	»		Cohecho.....	»	»
	Piratería.....	2	»		Malversación de caudales públicos.....	38	»
<i>Contra la Constitución..</i>	Lesma majestad.....	»	»	Fraudes, exacciones ilegales.....	15	»	
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	»	»	Negociaciones prohibidas.....	9	»	
	Contra la forma de gobierno.....	»	»	Parricidio.....	180	56	
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	»	»	Asesinato.....	686	29	
	Idem id. por funcionarios públicos.....	»	»	Homicidio.....	5.531	56	
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.	3	»	Infanticidio.....	1	31	
	Rebelión.....	267	»	Aborto.....	2	2	
	Sedición.....	37	»	Lesiones.....	842	14	
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	616	30	Duelo.....	»	»	
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	83	31	Adulterio.....	29	12	
<i>Contra el orden público.</i>	Desórdenes públicos.....	16	»	Violación y abusos deshonestos.....	126	1	
	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	»	»	Escándalos públicos.....	1	»	
	Idem de sellos ó marcas.....	»	»	Estupro y corrupción de menores.....	9	4	
	Idem de moneda.....	133	20	Rapto.....	4	»	
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expendición está reservada al Estado.....	32	1	Calumnia.....	7	»	
	<i>Falsedad.....</i>	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.....	79	»	Injurias.....	8	»
		Idem de documentos privados.....	42	»	Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	6	3
		Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	13	»	Celebración de matrimonios ilegales.....	3	1
		Ocultación fraudulenta de bienes ó de industrias falsas.....	38	6	Detenciones ilegales.....	20	»
		Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	2	8	Sustracción de menores.....	2	2
<i>Contra la salud pública.</i>		Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	»	»	Abandono de niños.....	1	6
		Delitos contra la salud pública.....	»	»	Allanamiento de morada.....	72	2
		Juegos y rifas.....	»	»	Amenazas y coacciones.....	51	1
		Prevaricación.....	1	»	Descubrimiento y violación de secretos.....	6	»
		Infidelidad en la custodia de presos.....	2	»	Robo.....	3.354	113
	<i>Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....</i>	Idem id. de documentos.....	»	»	Hurto.....	1.226	283
		Violación de secretos.....	»	»	Usurpación.....	3	»
		Desobediencia y denegación de auxilios.....	»	»	DE FRAUDACIONES.. { Alzamientos, quiebras é insolencias públicas... Estafas y otros engaños... }	10	»
		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	»	»		98	14
					Maquinaciones para alterar el precio de las cosas	»	»
				Abusos punibles de las casas de préstamos...	17	»	
				Incendios y otros estragos.....	45	»	
				Daños.....	3	»	
				Imprudencia temeraria.....	37	»	
				Delitos contra la Ordenanza militar.....	644	1	
			Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	29	»		
				14.492	727		

NUMERO 8.— Clasificación por penas.

	Prisión correccional.	Presidio correccional.	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con re-tención.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	1.596	2.840	1.093	1.849	4.239	1.164	276	1.379	96	14.492	12.926	1.566	14.492
Hembras.....	461	»	126	»	69	»	71	»	»	727	723	4	727

NUMERO 9.— Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	940	122
De seis meses á un año, á.....	1.480	154
De un año á dos, á.....	2.108	117
De dos á cuatro, á.....	2.294	137
De cuatro á ocho, á.....	2.492	96
De ocho á doce, á.....	1.622	27
De doce á veinte, á.....	1.708	1
De veinte á treinta.....	130	1
De más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.718	72
	14.492	727

NUMERO 10.— Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	74	11	Córdoba.....	328	2	Madrid.....	599	28	Teruel.....	326	13
Albacete.....	218	21	Coruña.....	233	29	Málaga.....	665	10	Toledo.....	436	12
Alicante.....	248	17	Cuenca.....	300	27	Murcia.....	327	24	Valencia.....	583	18
Almería.....	259	8	Gerona.....	143	10	Navarra.....	334	16	Valladolid.....	282	18
Avila.....	204	13	Granada.....	666	21	Orense.....	184	12	Vizcaya.....	99	»
Badajoz.....	312	8	Guadalajara.....	261	23	Oviedo.....	301	34	Zamora.....	230	10
Baleares.....	130	3	Guipúzcoa.....	43	12	Palencia.....	194	10	Zaragoza.....	670	34
Barcelona.....	383	24	Huelva.....	190	4	Pontevedra.....	142	16			
Burgos.....	352	36	Huesca.....	240	17	Salamanca.....	312	16			
Cáceres.....	276	5	Jaén.....	374	»	Santander.....	126	13			
Cádiz.....	434	14	León.....	165	16	Segovia.....	142	20	Ultramar.....	119	1
Canarias.....	25	4	Lérida.....	194	9	Sevilla.....	614	10	Extranjero.....	66	»
Castellón.....	303	7	Logroño.....	291	17	Soria.....	153	9			
Ciudad Real.....	336	14	Lugo.....	211	13	Tarragona.....	284	18			
										14.492	727

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincias.....	2.184	111
Idem de pueblos rurales.....	12.308	616
	14.492	727

**NUMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.**

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escribientes.	Ordenanzas	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.135	289	196	189	3.578	1.424	1.676	1.540	1.857	100	887	496	755	370	14.492
Hembras.....	35	»	»	25	209	»	»	»	»	»	250	70	62	76	727

**NUMERO 12.—Escuelas.**

**NUMERO 13.—Condición moral de los penados.**

	Varones.....	Hembras.....	TOTAL					TOTAL
				Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	
Penados que han asistido.....	1.453	»						
Libros que se les han dado en lectura.....	691			13.639	640	151	62	14.492
				722	5	»	»	727

**NUMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.**

INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS QUE SE LES HAN IMPUESTO	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	»	»	Estas 24 infracciones han sido cometidas por 24 penados en esta forma:			Reprensión, á.....	»	»
Contra los Furrieles, Capataces y Cabos.....	»	»				Calabozo ó régimen ordinario, á.....	18	»
Rebelión y motín.....	»	»			Calabozo á pan y agua, á.....	»	»	
Amenazas á sus compañeros.....	»	»			Dormir en el suelo, á.....	»	»	
Riñas y golpes.....	6	»	Una sola infracción.....	24	»	Privación de alimentos, á.....	»	»
Negligencia en el trabajo.....	1	»			Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	»	»	
Posesión de armas ú objetos prohibidos.....	1	»	Dos infracciones.....	»	»	Trabajos penosos, á.....	»	»
Juegos prohibidos.....	»	»			Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	5	»	
Embriaguez.....	2	»	Tres infracciones.....	»	»	Castigos corporales, á.....	»	»
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	»	»			Degradación de clase, á.....	»	»	
Tentativa de evasión.....	»	»	Cuatro infracciones.....	»	»	Otros castigos, á.....	1	»
Atentado contra la moral.....	»	»						
Faltas de aseo.....	»	»						
Otras infracciones.....	14	»						
TOTALES.....	24	»		24	»	TOTALES.....	24	»

**NUMERO 15.—Enfermería.**

	Existencia del mes anterior.....	ENTRADAS						TOTAL	SALIDAS			QUEDAN					TOTAL	
		Por enfermedad común.....	Crónica.....	Epidémica.....	Endémica.....	Por heridas ó contusiones.....	Por enajenación mental.....		Restablecidos.....	Fallecidos.....	TOTAL	De enfermedad común.....	Crónica.....	Epidémica.....	Endémica.....	De heridas ó contusiones.....		De enajenación mental.....
Varones.....	383	354	75	»	1	11	1	825	382	36	418	297	102	»	1	6	1	407
Hembras.....	21	20	»	»	»	»	»	41	20	3	23	16	2	»	»	»	»	18
TOTALES.....	404	374	75	»	1	11	1	866	402	39	441	313	104	»	1	6	1	425

**NUMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.**

	VARONES	HEMBRAS
Extinguen primera pena.....	11.803	670
Son reincidentes.....	De una.....	45
	De dos.....	12
	De más.....	»
	14.492	727
De éstos tienen nota de desertores.....	152	2

Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE ALICANTE

PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES

En las relaciones números 1, 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865, impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación, destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda, declarados de aprovechamiento común, no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á estas relaciones. (1)

Madrid 15 de Junio de 1886.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.*

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NUMERO	De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878	En el Catálogo de 1882	Término municipal.	Perteneencia.	Nombre de los montes.	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseida por Particulares.		Monte reconocido público.			
									Hectárs.	Hectár				
1	»	»	Albatera....	Almunicipio de este pueblo.....	Lomas (Las).	N. monte La Sierra de Albatera; E. partido judicial de Elche y terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular, y O. partido judicial de Orihuela y Rambla Salada.....	911	200	»	711	Thymus vulgaris (L) to-millo.....	18.000		
2	»	»	Idem.....	Al Estado ..	Mos de Bou..	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados con olivos de propiedad particular y carretera de Alicante á Murcia; S. carretera de Alicante á Murcia y camino de Abanilla, y O. camino de Abanilla y terrenos labrados de propiedad particular.....	3	»	»	3	Herbáceas...	25		
3	»	»	Idem.....	Al Municipio de este pueblo.....	Sierra (La)..	N. partido judicial de Novelda; E. partido judicial de Novelda; S. monte Las Lomas de Albatera, y O. partido judicial de Orihuela.....	813	165	41	648	Thymus vulgaris.....	10.000		
TOTAL.....							1.727	365	41	1.362		28.025		

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 15 de Junio de 1886.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.*

RESUMEN GENERAL

RELACIONES.	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendida entre los linderos generales.	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.
		Hectáreas.	Hectáreas	Areas.	Hectáreas.
Primera.....	»	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	»	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»	»
Quinta.....	3	1.727	365	41	1.362
TOTAL GENERAL.....	3	1.727	365	41	1.362

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión. (1)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.

- Músico de segunda Alejandro Escudero Expósito, natural de Madrid.
- Soldado Manuel Garrido Vega, natural de Villanueva, provincia de León.
- Idem Mariano Talió Lóstares, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.
- Cabo primero Cristóbal Espinosa García, natural de Híjar, provincia de Teruel.
- Idem José Díaz Loza, natural de Mieres, provincia de Oviedo.
- Idem Francisco Agustín García, natural de Daroca, provincia de Zaragoza.
- Idem Rafael Torres Lesmes, natural de Guadalcázar, provincia de Córdoba.
- Idem Ramón Díaz Polo, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid.
- Sargento segundo Antolín Alonso Linares, natural de Murias, provincia de Oviedo.
- Idem Joaquín Alemani Pons, natural de Alcedia, provincia de Alicante.
- Idem Pascual García Alfonso, natural de Avevilla de Valderra de Cey, provincia de Valladolid.
- Idem Bernardo Amor Cubero, natural de Luque, provincia de Córdoba.

- Idem Salvador Asís Fons, natural de Adianeta, provincia de Valencia.
- Idem Jesús Beltrán Cubell, natural de Madrid.
- Idem Manuel García Castillo, natural de Aralia, provincia de Sevilla.
- Idem Juan Tersol Salaz, natural de Igualada, provincia de Barcelona.
- Idem Juan Alonso García, natural de Concejo de Grau, provincia de Oviedo.
- Idem Felipe Pons Venacua, natural de Siguer, provincia de Zaragoza.
- Sargento primero D. Ubaldo Ferosa Palmero, natural de Prado, provincia de Zamora.
- Soldado Santiago Alonso Peña, natural de Palencia.
- Idem Fernando Pavón de Ades, natural de Sevilla.
- Sargento segundo José Félix Valoria, natural de Agar, provincia de Pontevedra.
- Cabo primero Antonio Arribieta Expósito, natural de Pamplona.
- Soldado Domingo Royo Fernández, natural de Lover, provincia de Zamora.
- Idem Manuel Freije Conde, natural de Terseira, provincia de Oviedo.
- Idem Diego Aragón Ibáñez, natural de Almonte, provincia de Huelva.
- Idem Ramón Prada López, natural de Villanueva, provincia de Orense.
- Cabo primero Severiano Méndez López, natural de Madrid.
- Soldado Emeterio Abreida Alvarez, natural de Arboce, provincia de Oviedo.
- Idem Angel Pérez Martínez, natural de Atoza, provincia de Zaragoza.
- Idem Manuel Pizarro Rodríguez, natural de Alcalá del Río, provincia de Málaga.
- Idem Fernando Mena García, natural de Almoína, provincia de Valencia.
- Idem Cruz Mena Martínez, natural de Coballos, provincia de Zaragoza.
- Idem Manuel Martín Martín, natural de Barciso, provincia de Salamanca.
- Idem Miguel Martín Velasco, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba.
- Idem Rodrigo Muñoz Ruiz, natural de Villagordo del Marquesado, provincia de Cuenca.
- Idem Pedro Monchón Soler, natural de Manresa, provincia de Lérida.
- Músico de segunda Andrés Marzal Ballester, natural de Gandía, provincia de Valencia.

- Soldado Agustín Martín Lucas, natural de Zorita, provincia de Palencia.
- Idem Eusebio Monasterio Trujano, natural de Pedruco, provincia de Santander.
- Idem José Muñoz Cardillo, natural de Arcos, provincia de Cádiz.
- Idem José Martínez García, natural de Zoclá, provincia de la Coruña.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Montblanch y la de Santa Coloma de Queralt, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Tarragona y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de Tarragona y Alcalde de Montblanch, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 2 de Abril, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 1.267 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 130 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. Al propio tiempo se entregará al descubierta la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la

(1) Véase la GACETA de ayer.

condición anterior y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo a desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde la oficina del ramo de Montblanch a la de Santa Coloma de Queralt y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate a favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente a la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Septiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto y por espacio de media hora nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

*Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Montblanch y la de Santa Coloma de Queralt, sirviendo a la Guardia, Barbará, Piza, Sarreal, Rocafort y Pilas, de la provincia de Tarragona.*

1.ª El contratista se obliga a conducir en carruaje, y diariamente de ida y vuelta desde la oficina del ramo de Montblanch a la de Santa Coloma de Queralt, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que les fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas a cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan a otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 28 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en cuatro horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen en el Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Tarragona.

Los carruajes tendrán almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Tarragona.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 20 de Febrero de 1887. — El Director general, A. Mansi.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Melgar de Fernamental y la Estación del ferrocarril de Osorno, se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Palencia y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante los Gobernadores civiles de las mismas provincias y Alcalde de Osorno, de la de Palencia, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 2 de Abril, á las dos de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 405 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 40 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª), se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo a desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde la oficina del ramo de Melgar de Fernamental á la Estación del ferrocarril de Osorno y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo Centro, fecha 4 de Septiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

*Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Melgar de Fernamental, de la provincia de Burgos, y la estación del ferrocarril de Osorno, de la de Palencia.*

1.ª El contratista se obliga a conducir en carruaje y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Melgar de Fernamental á la estación del ferrocarril de Osorno, de las provincias de Burgos y Palencia respectivamente, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 11 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en una hora y treinta minutos, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen en el Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Burgos y Palencia.

Los carruajes tendrán almacén capaz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Burgos ó en la de Palencia.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido Centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 20 de Febrero de 1887.—El Director general, A. Mansi.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Lugo.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiendo sido declarada sin efecto la primera subasta de los acopios de conservación de la carretera de Lorenzana á Barreiros, este Gobierno señala el día 25 de Febrero corriente, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios ya citados, bajo el tipo de 3.703 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Mayo de 1852 en el local que ocupa este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado en la clase 11.ª y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la

citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.  
Lugo 8 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Víctor Ahumada.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha . . . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Lorenzana á Barreiros, se compromete tomar á su cargo los acopios referidos para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .  
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.) 949—S

**Administración del Correo Central.**

día 25

*Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.*

- Núm. 541 Juan Nogeros.—Tetuán de las Victorias.
- 542 Francisco Galón.—Puente de Vallecas.
- 543 Wenceslao Diego.—Carabanchel Bajo.
- 544 Ramón Casas.—Albacete.
- 545 Juan Romero.—San Clemente.
- 546 Fernando Begoña.—Fuengirola.
- 547 José Quesada.—Huelva.
- 548 Francisco Mariol.—Barcelona.
- 549 Mateo Bravo.—Yunquera.
- 550 Dionisia Monasterio.—Idem.
- 551 María Bravo.—Idem.
- 552 Lucas Bravo.—Idem.
- 553 Evaristo Requena.—Villarrobledo.
- 554 Saturnino de Ruedas.—Caspueñas.
- 555 Manuel López.—Lantejuela.
- 556 Matías Bravo.—Madrid.
- 557 Cesáreo Orbea.—Idem.
- 558 José Inchaurrendieto.—Idem.
- 559 Francisco Martínez.—Idem.
- 560 Carmen Sánchez.—Idem.
- 561 Antonio de Laiseca.—Idem.
- 562 Avansays.—Idem.
- 563 Narciso García.—Idem.
- 564 Pedro de Abodo.—Idem.
- 565 Sebastián Mantilla.—Idem.

Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Administrador, Antonio María Ron.

día 26

*Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.*

- Núm. 566 Balbino Villanueva.—Guañalajara.
- 567 José Buendía é Hijos.—Albacete.
- 568 Josefa y Juliana Vivanco.—Segovia.
- 569 Enrique Prieto.—Córdoba.
- 570 Antonio Alvarez.—Sevilla.
- 571 Bernardo Fernández.—Madrid.
- 572 Miguel Caturla.—Idem.
- 573 Concepción Martín.—Idem.
- 574 Empresa de sustitución.—Idem.
- 575 Antonio Quintanilla.—Idem.
- 576 Camilo Placer Rodríguez.—Sin dirección.
- 577 Obispo de Madrid-Alcalá.—Madrid.
- 578 Celestino Díaz.—Puente de Vallecas.
- 579 Manuela Oliveros.—Soria.
- 580 Ricardo Saint Andréu.—Santander.
- 581 Eduardo Peñarocha.—Madrid.
- 582 Alejandro Santibáñez.—Idem.

Madrid 27 de Febrero de 1887.—El Administrador, Antonio María Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

día 27

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Málaga . . . . .	Félix Limendaux.—Luna, 1, cuarto.
Granada . . . . .	José Moreno.—Bárbara Braganza, 16.
Málaga . . . . .	Romualdo Hurdísán.—Montera, 16, principal.
Barcelona . . . . .	Patino.—Sordo, 15.
<i>Norte.</i>	
Espelúy . . . . .	Adolfo Pérez Camino.—Fuencarral, 92, entresuelo derecha.
Valencia . . . . .	Antonio Zorrilla.—Calle Monteleón, 24, segundo izquierda.
Logroño . . . . .	Petra García.—Gonzalo Córdoba, 3, principal.
Pontevedra . . . . .	Juana Rubio.—Malasaña, 23.
<i>Sur.</i>	
Cartagena . . . . .	Abelardo García.—Atocha, núm. 151.
<i>Este.</i>	
Tarragona . . . . .	D. Manuel Valdés.—Claudio Coello, número 15, principal 2.º
<i>Entace Mediodía.</i>	
Alcalá Henares . . . . .	Juanito Montoya.—Parador del Picazo (ausente).

Madrid 27 de Febrero de 1887.—P. el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 27 de Febrero de 1887.*

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín . . . . .	481	200	681	366.633
Sucursall.ª—Plaza de San Millán, núm. 11 . . . . .	76	21	97	43.524
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5 . . . . .	52	14	66	21.064
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4 . . . . .	38	12	50	11.727
Idem 4.ª—Calle del León, número 30 . . . . .	54	12	66	17.697
TOTALES . . . . .	701	259	960	460.645

**PAGOS**

(EN LOS DÍAS 25, 26 Y 27)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas . . . . .	199	245	444	333.096

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Bárboles.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caulés.—Don Leopoldo Travesedo.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**DENIA**

D. Pío Verdú y Pérez, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Agustín, de nacionalidad francés, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre hurto de dinero y otros efectos de la propiedad de D. Miguel Moltó Valor; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado será declarado rebelde, parándole además los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Denia á 5 de Febrero de 1887.—Pío Verdú.—Por mandado de S. S., Julián Malonda. J—636

**ÉCIJA**

D. Sérvulo Miguel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Ramos Guerrero, conocido por el Hijo de Cananeo, natural y vecino de esta ciudad, en su calle Regidor, núm. 1, casado, empedrador, hijo de José y de Antonia, y de veinticinco años de edad para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado de instrucción á objeto de hacerle cierta notificación en causa que se le sigue por hurto de piedras de la vía pública; apercibido el Ramos, cuyo actual paradero se ignora, que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en la ciudad de Écija á 7 de Febrero de 1887.—Sérvulo M. González.—Por mandado de S. S., el actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—637

**FUENTE OVEJUNA**

D. José Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Jaén y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. José Belbel y Tapia, vecino de Alcalá la

Real, de treinta y dos años de edad, casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de la Granjuela, y posteriormente del de Fuente Tojar, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en el sumario que en el mismo se instruye por abusos cometidos en el desempeño de sus funciones en el Ayuntamiento de la Granjuela; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Ovejuna á 31 de Enero de 1887.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Andrés Angel. J—640

**LORA DEL RÍO**

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á unos trabajadores, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que se encontraban el día 23 de Diciembre de 1885 en la vía férrea de Mérida á Sevilla, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por descarrilamiento de un tren y homicidio contra Francisco Ríos, expósito.

Dado en Lora del Río á 5 de Febrero de 1887.—Manuel Bravo.—El Secretario, Ricardo Poves. J—653

**LUCENA**

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas personales y de vestir son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, sin patilla ni bigote, de buen semblante, enjuto de carnes y de unos veinte años de edad, con un traje negro y alpargatas, el cual el día 22 de Enero próximo pasado hurtó á Abundio Cortés Vida, vecino de la aldea de los Zapateros, una cartera, una credencial de estanco de esta aldea, un título de guarda jurado, una cédula personal y dos billetes del Banco de España por valor de 25 pesetas cada uno, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado por indicado hecho; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura del expresado individuo, constituyéndole, en su caso, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, y si se encuentran los efectos hurtados, se remitan igualmente; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Lucena á 4 de Febrero de 1887.—Atanasio de Burgos.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—654

**MONDOÑEDO**

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á María Josefa Méndez y Sánchez, de diez y seis años, soltera, jornalera, natural de la parroquia de San Martín de Mondoñedo y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Lugo*, comparezca en la cárcel de este partido con objeto de sufrir veinticinco días de prisión subsidiaria, por razón de la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa por hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan por cuantos medios su celo les sugiera, á la busca de aquélla, poniéndola en caso de ser habida á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Mondoñedo 5 de Febrero de 1887.—Edelmiro Trillo.—Nazario Seco. J—939

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente edicto hago público que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre descortezamiento de 150 árboles de los kilómetros 36, 37 y 38 de la carretera de Villalba á Oviedo, lo que tuvo lugar en la noche del 11 de Enero último y al amanecer del 16, cuyos hechos he acordado anunciar por providencia de hoy, á fin de que las personas que puedan suministrar algún dato acerca de quién ó quiénes hubiesen sido los autores de aquéllos, comparezcan dentro del término de quince días á prestar la oportuna declaración ante este Juzgado, interesando á la vez el celo de las Autoridades é individuos de la policía judicial al objeto de que por cuantos medios estén á su alcance procuren coadyuvar al esclarecimiento del delito que se persigue.

Mondoñedo 9 de Febrero de 1887.—Edelmiro Trillo.—Nazario Seco. J—862

**MURCIA—CATEDRAL**

D. Manuel Romero Tries, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la

procesada Dolores Maldonado Cabello, natural de la provincia de Almería y de esta vecindad, hija de Juan de Dios y Angustias, de treinta años de edad, casada, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, ojos pequeños, nariz, boca y barba regulares, pelo castaño y viste pañuelo grande de color, falda y delantal y alpagatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto; apereciéndola que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición de la referida procesada, dando parte de haberlo verificado.

Dado en Murcia á 10 de Febrero de 1887.—Manuel Romero.—Por su mandado, Manuel Conejero. J—863

## MURCIA—SAN JUAN

D. Nicolás García Sempere, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jiménez Fernández, de oficio panadero, de unos diez y ocho años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su Procurador ante la Audiencia de lo criminal en la causa que se le sigue con otros sobre hurto, conformándose con la calificación fiscal; apereciéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y citación ante este Juzgado del procesado referido.

Murcia 18 de Febrero de 1887.—Nicolás García.—El actuario, Bartolomé Costa. J—985

## NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés García Huertas, zapatero, de cuarenta y cinco años de edad, esposo de Francisca Palacios, de la que vive separado, y que en el mes de Septiembre último tenían su domicilio en Madrid, paseo de los Melancólicos, núm. 6, sin que consten más señas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á rendir declaración de inquirir, notificarle al auto de procesamiento y prisión provisional y responder á los cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo por quebrantamiento de condena.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la detención del Andrés García Huertas, remitiéndole con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 19 de Febrero de 1887. — Diego López Moya.—Por mandado de S. S. José de la Morena. J—988

## NEGREIRA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de primera instancia de la villa de Negreira y su partido.

Por el presente edicto hago público por segunda vez que en este Juzgado penden autos sobre prevención de abintestado por fallecimiento de José Díaz Soiglesia, vecino que fué de la parroquia de San Julián de Bastabales, término municipal de Brión, correspondiente á este partido judicial, de los cuales aparece que ha dejado un hijo llamado Manuel Díaz Peón, en la actualidad ausente en ignorado paradero, no existiendo persona que legitimamente le represente; y para hacerle entrega de los bienes y efectos que pertenecieron al José Díaz, se le llama por segundos edictos, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á contar desde que tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ó habilite debidamente persona que por él lo haga al objeto expresado; aperecido que de no verificarlo en una ú otra forma se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la villa de Negreira á 17 de Febrero de 1887.—Ladislao Martínez.—Ante mí, Bernardo Ferreiro. J—987

## ORIHUELA

D. José Manuel Serrabona Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Ayuso Gómez, de cuarenta y tres años de edad, casado, alpagatero, natural de Murcia y vecino de Callosa de Segura, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarle en el sumario que contra el mismo se ha declarado terminado sobre amenazas á los Agentes de la autoridad, para que lo verifique ante la Audiencia de Alicante, en término de diez días; con aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela á 14 de Febrero de 1887.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Trinitario Martínez. J—940

## ORTIGUEIRA

En pleito incoado en el Juzgado de primera instancia de este partido y que pende en la actualidad ante S. E., la Sala

de lo civil de la Audiencia territorial de la Coruña y Relatoría Secretaría de D. Domingo Aguado y Alba, promovido por Doña Joaquina Valella, contra D. Juan do Vale y otros, de Conzadouro sobre declaración de pobreza, se libró carta orden á este Juzgado por dicho Tribunal superior para el emplazamiento de los herederos del demandado D. Juan López Ramil, vecino que fué de la citada parroquia de San Cristóbal de Conzadouro en este distrito; y siendo uno de dichos herederos su hijo D. José Ramón López, ausente en la isla de Cuba y domicilio ignorado, se acordó practicarle tal emplazamiento á medio de cédula inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y por tanto cito y emplazo á medio de la presente al referido D. José Ramón López para que comparezca ante la expresada Exema. Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio en los indica los autos, personándose en forma á contestar la demanda declarativa de pobreza que para litigar contra él y otros propuso la Joaquina Valella dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID; bajo aperecimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Ortigueira 5 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Vidal.—El actuario, Baltasar Paz y Gayoso. 251—P

## PALENCIA

D. Mariano del Mazo y Reynoso, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Secundina Flores Martín, de veintidós años de edad, aunque aparenta de más, soltera, natural de Santa Eulalia de Oscos, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, hija de Manuel y de María, de estatura más baja que alta, cara ancha, ojos azules; viste poca ropa, con falda fondo encarnado con unas flores blancas y delantal de igual color, sin nada á la cabeza, la cual en la mañana del 17 del actual se ha fugado de la cárcel de esta ciudad por medio de escalamiento de una pared de dicha cárcel, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, piso principal, números 7 y 8, á continuar en la prisión que tenía por los sumarios que se le siguen por delitos de hurto; aperecida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola á este Juzgado si fuese habida, ó cárcel de la misma á mi disposición.

Dada en Palencia á 18 de Febrero de 1887.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por orden de S. S., Simón Nieto. J—990

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Froilán de San Gregorio, Comisionado que fué de apremios por débito de contribuciones en esta capital, para que dentro del término de un mes comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos, cuyo término empezará á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo aperecimiento de que si no se presentase le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Palma 7 de Febrero de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Ramón M. Ballester. J—864

## PRIEGO DE CÓRDOBA

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, cuyas señas á continuación se expresan, los cuales la tarde del 29 de Enero del corriente año, en cuya noche robaron tres caballerías mayores á Manuel Sánchez Coca, vecino de Almedinilla, morador en el Barranco del Lobo, se encontraban en el sitio de la Esperilla, camino de Granada, de aquel término, para que dentro de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Granada, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo sobre expresado hecho; aperecidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la práctica de diligencias en busca de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Priego de Córdoba á 16 de Febrero de 1887.—Rafael García Vázquez.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Morúa.

## Señas de los desconocidos.

Uno como de cuarenta años, rubio, y el otro de treinta á treinta y cinco, moreno, ambos con bigote; que vestían chaquetones y sombreros hongo negros, ropas oscuras y capas. J—944

## SABADELL

D. Vicente Payueta y González, Juez de instrucción del partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Figueras y Gili, vecino que era de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, de cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, pelo castaño, nariz regular, barba cerrada, color sano, para que se presente en este Juzgado dentro del término de doce días, á fin de practicar con él un reconocimiento facultativo en la causa que se le sigue sobre sustracción de efectos embargados; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho Pedro Figueras, poniéndole á la disposición de este Juzgado.

Dado en Sabadell á 7 de Febrero de 1887.—Vicente Payueta.—Ante mí, José Ruiz. J—936

## SALAS DE LOS INFANTES

D. Juan Gómez Sainz, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente y tercer edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la testamentaria de D. Melchor García y García, natural y vecino que fué de Quintanilla Urrilla, distrito municipal de Valle de Valdelauna, que falleció bajo testamento otorgado ante cinco testigos en el dicho pueblo de Quintanilla, con fecha 5 de Marzo de 1883, y el cual ha sido elevado á escritura pública por auto de este Juzgado de fecha 26 de Febrero de 1884, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á ejercerle en el pleito de testamentaria promovido por D. Ignacio, D. Domingo, D. Nicanor, D. Pascual, D. Juan y D. Vicente García, vecinos de Quintanilla Urrilla, sobre que se les adjudiquen los bienes de dicha testamentaria como primos carnales por línea paterna del testador, por haber éste instituido ~~he eders~~, sin designación de nombres, á un primo por línea paterna y materna; debiendo los que comparezcan acompañar á las pretensiones que formulen los documentos en que funden su derecho, pero pasado dicho término no se admitirá ninguna pretensión.

Dado en Salas de los Infantes á 24 de Enero de 1887.—Juan Gómez Sainz.—El actuario, Benito Andía. 252—P

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez y Septién, Juez de instrucción de la villa de San Felú de Llobregat y su partido.

Por la presente, que expido en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de gallinas contra Juan Rivas Fané, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Llorens, partido judicial del Vendrell, de veintiocho años, soltero, panadero, que sabe leer y escribir, se cita y llama al expresado Juan Rivas, para que dentro de los nueve días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia de justicia acordada en méritos de esta causa; bajo aperecimiento de ser en otro caso declarado rebelde y pararle los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado Juan Rivas Jané, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en San Felú de Llobregat á 7 de Febrero de 1887.—Mariano Pérez y Septién.—Por disposición de S. S., Antonio Monés, Escribano. J—865

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto se cita y llama á Rafael Fernández Martín, vecino que ha sido de El Escorial de Abajo, provincia de Madrid, gallego, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó designe el punto de su residencia con objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue contra Juan Pérez Llastas por hurto á aquél de una cartera; bajo aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 19 de Febrero de 1887.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real. J—956

## SAN MARTÍN DE QUIROGA

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Quiroga.

Hago público que habiéndose fugado de la cárcel pública de este partido como á cosa de las nueve á diez de la noche de día de ayer los constituidos en prisión y procesados por robo de dinero y efectos á D. Francisco Rebollo Bande, vecino de esta indicada villa; Frutos de San Segundo, sin segundo apellido, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio de San Segundo en la ciudad de Avila; Andrés Vergara Santín, hijo de Casimiro y Teresa, casado con María Muñoz, natural de Villada, partido de Frechilla, en la provincia de Palencia; y Rufino García Jiménez, soltero, como el primero, natural de Orviso, provincia de Alava, partido de Vitoria, hijo de Eu-

genio y Atanasia, de profesión estos dos últimos vendedores de ambulancia, y el primero jornalero, cuyas señas personales á continuación se expresan, he acordado llamarles por la presente requisitoria y dirigirla á los Juzgados municipales de este partido y Juzgados limitrofes á éste, que la misma se inserte en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de este partido para ser notificados en las providencias y autos que les comprenden y que se dicten en las referida causa; apercibiéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Y al propio tiempo, por la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero, y de la mía les ruego á los referidos Jueces de los expresados partidos y municipales y á los de otro cualquier punto donde puedan ser hallados dichos reos, se sirvan proceder, por medio de la policía judicial y demás que disponen según la ley, la captura y conducción de los mismos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, y mandar fijar desde luego copia autorizada de esta requisitoria y en forma de edicto en el local de sus respectivos Juzgados; pues en hacerlo se prestará un señalado servicio y auxilio á la administración de justicia, y al tanto se ofrece el requirente respecto á ellos en casos análogos.

Dada en Quiroga á 15 de Febrero de 1887.—Cipriano Círrer.—Por mandado de S. S., José Carballo Rial.

#### EDAD Y SEÑAS PERSONALES DE LOS PROCESADOS

##### *Frutos San Segundo.*

Edad veintitrés años, estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos y la cara afeitada; viste pantalón de paño negro rayado, faja de estambre negro, camisa de lienzo de la tienda, chaleco de lana dulce, americana de medio color, tapabocas de algodón blanco, formando divisas blancas y negras, gorra de seda negra, una manta de lana con fondo blanco y listas encarnadas; calza botinas de mate.

##### *Andrés Vergara Santín.*

Edad treinta y seis años, estatura alta, color trigueño, barba cerrada y roja, la que sacó antes de fugarse, pelo castaño oscuro, sin que tenga seña alguna particular; viste pantalón de algodón rayado, faja de estambre negro, chaleco de tela á cuadrillos negros, chaqueta de paño negro, camisa de lienzo de la tienda, almilla de algodón, sombrero hongo negro, capa de paño castaño en buen uso, y calza botinas de mate.

##### *Rufino García Jiménez.*

Edad veintinueve años, estatura alta y delgado, cara redonda, color trigueño, ojos castaños, pelo castaño oscuro, barba á medio crecer, y no tiene seña alguna particular; viste pantalón de paño negro raído, chaqueta de lanilla negra con mezclilla blanca, camisa de algodón y boina azul, y calza botinas de mate con caña blanca.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Antonio Codesido y Gayoso, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. José Martínez Olivero, natural de esta isla de Tenerife, labrador, soltero y de veintiocho años de edad, ocurrido á bordo de la barca española mercante *Verdad* el día 19 de Diciembre de 1886; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 29 de Enero de 1887.—Antonio Codesido.—Ante mí, José A. Escuder. 253—P

#### SARIÑENA

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de instrucción de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Pablo Gabriel Camprecios y Más, que habitó en la calle de Nari, número 2, piso cuarto, segunda puerta, de la ciudad de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó ponga en conocimiento del mismo su domicilio al objeto de hacerle saber una providencia dictada por la Excm. Audiencia de Zaragoza en causa contra el mismo y otros sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Sariñena á 18 de Febrero de 1887. — Sebastián Aguilar.—Por su mandado, Ramón Berges. J—969

#### SEO DE URGEL

El Sr. D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en méritos de la causa instruida en este Juzgado contra Jaime Bergés, vecino de San Julián de Loria, Valle de Andorra, y en rebeldía del mismo por delito de contrabando de géneros, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á dicho Jaime Bergés, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, como también las demás circunstancias del mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID,

comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en dicha causa, á fin de que si no hiciese uso del derecho que le concede el art. 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, cumpla la pena que por ella le ha sido impuesta en la forma que determina el art. 28 del propio Real decreto; bajo la prevención establecida en el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID libro la presente cédula de citación, que firmo en la ciudad de Seo de Urgel á 11 de Febrero de 1887.—Tomás Durán, Escribano. J—954

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en la pieza de prisión dimanante de la causa criminal seguida contra Juan Berenguer por contrabando, ha mandado citar á éste para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, para notificarle la sentencia recaída en la misma y extinguir su condena; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, libro la presente cédula en Seo de Urgel á 14 de Febrero de 1887.—Licenciado Juan Gener. J—967

El Sr. D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado contra José Hernández Campos sobre hurto de una mula á José Valls y Osorés, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á Valentín Martí, cuyo segundo apellido, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, y á Juan Pubill, natural de Lérida, de quince años de edad, soltero, esquilador y residente habitualmente en el pueblo de Sudanel, que también se ignora su segundo apellido y actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo la prevención establecida en el núm. 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente cédula de citación que firmo en la ciudad de Seo de Urgel á 17 de Febrero de 1887.—Tomás Durán. J—955

D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza por término de diez días á Antonio Fontián y Miguel, vecino de la villa de Castellbó, de edad cuarenta y cinco años, estatura regular, color sano, ojos negros, barba negra y clara, cara algo redonda y pelo negro, que son las únicas señas que constan de dicho Antonio Fontián, para que en el indicado término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en el ex convento de Santo Domingo, á prestar indagatoria en el sumario que contra él estoy instruyendo sobre hurto de una oveja; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, por estar acordada su prisión provisional.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 17 de Febrero de 1887.—Francisco Alonso Suárez.—Por su mandado, Tomás Durán. J—996

#### SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por esta sola vez, y término de quince días, á Cristóbal de la Cruz, que en 18 de Noviembre último vivía en la calle Condenegro, núm. 42, y cuyas circunstancias se desconocen, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo sigo por disparo de arma de fuego á José Romero Martín; apercibido que de no presentarse pasado dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del expresado Cristóbal de la Cruz, como también á los individuos de la policía judicial, y especialmente al benemérito Cuerpo de la Guardia civil, á que procedan á su captura y remisión por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad con el objeto antes indicado.

Dado en la ciudad de Sevilla á 16 de Febrero de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, Ricardo Rubio. J—994

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Machado Toledano, que según los datos que resultan es soltero, de once años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de esta ciudad, y según consta habita en la calle Reso-

lana de la Macarena, núm 16, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, ingrese en la cárcel nacional de esta capital con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de transcurrir dicho término sin haberlo verificado, será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren noticias del paradero de Machado, procedan á su prisión dejándolo en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Sevilla 17 de Febrero de 1887. — Manuel Campos. — Por mandado de S. S., Narciso Castro. J—992

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—BUENA VISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Diputado á Cortes, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de Piamonte, núm. 6, principal, á responder de los cargos que les resulta en juicios de faltas seguidos contra los mismos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, indaguen el paradero de referidos sujetos, y verificado lo pongan en conocimiento de este mencionado Juzgado, en obsequio á la buena y recta administración de justicia.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1887.—Antonio Domínguez.—Ante mí, José de Castro Saavedra.

##### *Lista de los sujetos á quienes se refiere la anterior requisitoria.*

Francisco Rodríguez, para celebrar juicio de faltas.

Carlos Domínguez, para ídem.

José de Alba, por malos tratamientos.

Ricardo de Prada, por escándalo con embriaguez.

Facundo Valverde, por desobediencia.

José Rejas, para celebrar juicio de faltas.

José de Ante, para ídem.

Francisco Fernández, por desobediencia.

Baldomero Fernández, por escándalo y desobediencia.

Eduardo del Castillo, por uso de armas.

Antonio Cabeza, por malos tratamientos.

Pedro González, para celebrar juicio de faltas.

Gregorio García, para ídem.

Alfonso Tobar, para ídem.

Ramón García, por malos tratamientos.

Antonia Mariño, por escándalo y malos tratamientos.

Teresa Veovide, por malos tratamientos.

Joaquín Arribas, por escándalo.

Ramón Domingo, por escándalo y desobediencia.

Victoriana Aguado, por lesiones.

Tomás García, por íd.

Leonor de Mena, por escándalo.

Matías Rodríguez, por malos tratamientos.

Justo Alejo, por escándalo.

Lázaro Cabañas, por desobediencia.

Manuel Sánchez, por malos tratamientos.

Francisco Núñez, por íd.

Cristóbal López, por íd.

Manuel Amago, por íd.

Salustiano Faldambide, por íd.

Bernabé Torres, por íd.

Teresa Alonso, por íd.

Narciso Fernández, por íd.

J—700

#### POLA DE SIERO

D. Alfredo García Bernardo, Juez municipal de Pola de Siero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Facundo Menéndez Riestra, soltero, cochero, mayor de veinticinco años, natural y vecino de esta villa, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta dicha villa á cumplir la condena de dos días de arresto que se le impusieron por sentencia firme en juicio de faltas por maltrato de obra á Facundo García Cañal; apercibido con que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal objeto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su captura y busca, y caso de ser hallado, le pongan á mi disposición en la cárcel expresada. Sus señas son: color moreno, ojos negros, alto de estatura, y barba cerrada.

Pola de Siero y Febrero 11 de 1887.—Alfredo García Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vázquez. J—853

## NOTICIAS OFICIALES

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de ayer, ha llovido en Barcelona, Castellón, Guadalajara, Palma y Tarragona.

Datos completos.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Includes data for various times of day and temperature/humidity readings.

Respectos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Febrero de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various cities like Bilbao, Santander, Oporto, etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'39 á 1'41 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'36 á 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Esas degolladas.

Vacas, 230.—Carneros, 314.—Terneras, 129.—Cerdos, 313.—Ovejas, 48.—Total, 1.034.

Su peso en kilogramos..... 91.243

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'19 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'55 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'37 á 1'41 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntas. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

Table listing legal acts with page numbers. Includes entries for February 1st regarding prison sentences, decrees on military appointments, and various administrative orders.

Table listing legal acts with page numbers. Includes entries for Laporta's case, various decrees on military appointments, and administrative orders.

Págs.	Págs.	Págs.
Proyecto á que se refiere la disposición anterior; fecha 2 del actual.....	379	
Real orden aprobando el presupuesto para la reforma del Pórtico de la fachada Sur de la Basílica de Avila; fecha 21 de Enero.....	380	
Otra concediendo á D. Nemesio Barrio autorización para recoger las aguas de la regata Chope (San Sebastián), con arreglo al proyecto presentado; fecha 22 de Enero.....	Id.	
Otra autorizando á D. Antonio Mutiozabal para aprovechar un trozo de marisma en la ría de Orio, comprendido entre la carretera de Zarauz y San Sebastián, y un muro que se construirá en la playa; fecha 22 de Enero.....	Id.	
Otra otorgando á la Real Compañía Asturiana de minas y fundiciones el aprovechamiento de una marisma en la desembocadura del río Oyarzun, en el término de Rentería (Guipúzcoa); fecha 22 de Enero.....	Id.	
Otra aprobando el proyecto y presupuestos para la instalación de la Escuela de Gimnasia; fecha 26 de Enero.....	Id.	
Otra dando las gracias á D. Juan Hernández y Baselini por un donativo de libros que ha hecho á la Biblioteca pública de Mahón; fecha 28 de Enero.....	Id.	
Otra disponiendo que todos los cesantes de la Inspección de ferrocarriles puedan solicitar su vuelta al servicio en el plazo de dos meses; fecha 3 del actual.....	Id.	
Orden de la Dirección general de los Registros revocando una providencia del Registrador de Guernica, y declarando inscribible una escritura; fecha 18 de Enero.....	381	
Idem 6.—Real decreto declarando que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo; fecha 24 de Enero.....	387	
Otros autorizando al Ministro de Fomento para subastar las obras de dragado de los puertos de Felanitx é Ibiza; fechas 4 del actual.....	Id.	
Otra autorizándole para subastar las obras de carreteras contenidas en la relación que le acompaña; fecha 4 del actual.....	Id.	
Real orden declarando que las farmacias y demás tiendas establecidas por la Administración militar por ley de 24 de Junio de 1885 están obligadas al pago de la contribución correspondiente; fecha 29 de Diciembre.....	388	
Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Pedro Andrade contra la Real orden de 14 de Agosto de 1885 sobre suspensión de un expediente de investigación; fecha 17 de Enero.....	Id.	
Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Antonio Lorente y Abia contra la Real orden de 22 de Julio de 1884, que aprobó la suspensión de los efectos de otra anterior sobre pago de contribuciones; fecha 17 de Enero.....	Id.	
Otra alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Vereca por el Gobernador de la provincia de Orense; fecha 4 del actual.....	389	
Otra autorizando al Ministro de Fomento para que conceda á los comerciantes é industriales extranjeros que lo soliciten el ingreso en las Cámaras de Comercio; fecha 29 de Enero.....	Id.	
Otra disponiendo se provean por traslación las cátedras de Agricultura vacantes en diferentes Institutos; fecha 30 de Enero.....	Id.	
Otra dando las gracias á los empleados de los depósitos de libros del Ministerio de Fomento; fecha 10 de Enero.....	Id.	
Otra mandando se provea por oposición la cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Sevilla; fecha 1.º de Febrero.....	Id.	
Otra mandando insertar la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre en la custodia de la riqueza forestal; fecha 31 de Enero.....	Id.	
Idem 7.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de León y el Juez de primera instancia de Astorga; fecha 24 de Enero.....	399	
Real orden alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Baltar por el Gobernador de la provincia de Orense; fecha 4 del actual.....	400	
Otra confirmando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Castril por el Gobernador de la provincia de Granada; fecha 4 del actual.....	401	
Idem 8.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia á que se contrae entre el Gobernador de la provincia de Castellón y la Audiencia de lo criminal de San Mateo; fecha 24 de Enero.....	411	
Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Valladolid á D. Juan Miguel Burriel, que lo era de la de la Coruña, y á esta vacante á D. Juan López Serrano, que servía igual plaza en Valladolid; fechas 7 del actual.....	Id.	
Circular disponiendo queden sin curso cuantas solicitudes y recursos de alzada se remitan al Ministerio de la Gobernación fuera del conducto de los Gobernadores civiles, exceptuándose solamente los que tengan por objeto quejarse de los actos ó procedimientos de los mismos; fecha 7 del actual.....	Id.	
Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento y Secretario de Vega de Ribadeo, decretada por el Gobernador de la provincia de Oviedo; fecha 4 del actual.....	412	
Otra declarando que D. Arturo Pérez Marrón tiene aptitud legal para ser Concejal del Ayuntamiento de Zamora; fecha 7 del actual.....	Id.	
Otra otorgando á D. Bonifacio García Robés la concesión de un balneario en la playa de Salinas, término del Concejo de Castrillón, Oviedo; fecha 22 de Enero.....	Id.	
Otra otorgando á D. Antonio Lóinez y Echeveste, vecino de Rentería, Guipúzcoa, el aprovechamiento de un trozo de marisma en el canal de Zubicho de la mencionada villa; fecha 22 de Enero.....	413	
Otra aprobando la clasificación que la acompaña de los montes públicos de Lucena, provincia de Castellón; fecha 29 de Enero.....	413	
Idem 9.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Daroca; fecha 5 del actual.....	423	
Otra jubilando á D. Camilo Gallego, Magistrado de la Audiencia de la Coruña; fecha 7 del actual.....	Id.	
Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á D. Isidro del Castillo y Aguado; á otra de la de San Mateo á D. Pedro Alvarez y López, y á otra de la de Montilla á Don Juan Ardizzone de Mendoza; fechas 7 de Febrero.....	424	
Otra admitiendo la dimisión de D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano del cargo de Director general de Seguridad; fecha 8 del actual.....	Id.	
Otra nombrando Director general de Seguridad á D. Cástor Ibáñez de Aldecoa; fecha 8 del actual.....	Id.	
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Montefrío á D. Francisco Tárrago y Bravo, de Estepona á D. Domingo de Cárdenas Godoy, de Viver á D. Carlos Gomis Puig, de Villafranca del Panadés á D. Víctor Roquer Roquer y de Betanzos á D. Agustín Ramos del Pozo; fechas 8 del actual.....	Id.	
Otra aprobando el pliego de condiciones para adquisición, mediante subasta, de diez cuadros indicadores para el servicio de la red telefónica oficial; fecha 7 del actual.....	Id.	
Otra mandando se proceda á subastar el establecimiento y explotación de una red telefónica en Granada; fecha 7 del actual.....	425	
Otra declarando rescindida la contrata de las obras del dragado ó limpieza del puerto de Málaga, y ordenando se proceda á la liquidación de dicha parte de la contrata; fecha 22 de Enero.....	Id.	
Otra declarando que no procede la adjudicación de premios en el concurso bibliográfico abierto por la Biblioteca Nacional; fecha 31 de Enero.....	426	
Otra disponiendo se admitan á conversión en billetes hipotecarios de la emisión de 1886 los títulos de la Deuda amortizable al 1 y 3 por 100 y los residuos de los mismos entregados en la Habana á los acreedores de aquel Tesoro desde 18 de Enero en adelante; fecha 31 de Enero.....	427	
Idem 10.—Real decreto disponiendo que durante el año de 1887 las Secciones del Consejo de Estado consten de igual número y de los mismos Consejeros de que constan en la actualidad; fecha 9 del actual.....	435	
Otra decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de la capital; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otra autorizando al Director general de Artillería para la venta por gestión directa de 5.710 kilogramos de latón inútil; fecha 9 del actual.....	436	
Otra autorizando al Director general de Ingenieros para que adquiera una sierra de bastidor, un torno de copia y otras máquinas-herramientas; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otra disponiendo que el Brigadier D. José Flores y Prichard cese en el cargo de Gobernador militar de Seo de Urgel; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otra nombrando Gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel al Brigadier D. José Sáenz de Miera; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otros nombrando Delegado de Hacienda de la provincia de Zamora á D. José Alcalde y Fernández, ídem de la de Cuenca á D. José María Torres Pérez, ídem de la de Cáceres á D. Fernando Boán Montenegro, y Administrador jefe de la Fábrica de tabacos de Sevilla á D. Isidro Pérez; fechas 8 del actual.....	Id.	
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Sos á D. Ricardo Molinero García; fecha 8 del actual.....	Id.	
Circular dictando reglas para la distribución de los 55.000 hombres llamados al servicio activo de las armas; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otra mandando expedir la licencia absoluta á los soldados del reemplazo de 1879; fecha 9 del actual.....	437	
Reales órdenes mandando adquirir para Bibliotecas públicas: 20 ejemplares de los <i>Episodios Nacionales</i> , de D. Benito Pérez Galdós; 100 ejemplares del <i>Glosario etimológico de las palabras españolas</i> , por D. Leopoldo Eguilaz, y 60 del <i>Tratado de las enfermedades de los niños</i> , por D. Francisco Criado y Aguilar; fecha 28 de Enero.....	438	
Otra dejando sin efecto el art. 10 de la de 13 de Agosto de 1884 sobre cese de las Maestras nombradas por el disuelto é patronato de Escuelas de párvulos; fecha 26 de Enero.....	439	
Idem 11.—Real decreto disponiendo que cese en el despacho interino del Ministerio de Marina D. Ignacio María del Castillo, Ministro de la Guerra; fecha 9 de Febrero.....	443	
Otra mandando que vuelva á encargarse del Ministerio de Marina D. Rafael Rodríguez de Arias; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Figueras; fecha 5 de Febrero.....	Id.	
Otra declarando que no ha debido suscitarse otra competencia entre el Gobernador de la provincia de Castellón y la Audiencia de lo criminal de dicha capital; fecha 5 del actual.....	444	
Real orden declarando improcedente una providencia del Gobernador de Baleares, suspendiendo un acuerdo de aquella Diputación provincial; fecha 8 del actual.....	445	
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Herrera, ordenada por el Gobernador de la provincia de Sevilla; fecha 8 del actual.....	Id.	
Idem 12.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 24 de Enero.....	455	
Otra decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Baltanás; fecha 5 del actual.....	455	
Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Juez de primera instancia de dicha capital; fecha 11 del actual.....	456	
Otra nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Manuel Becerra; fecha 11 del actual.....	457	
Real orden aprobando el proyecto de reparación del grupo de pontones de Valdearcos, en la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos; fecha 22 de Enero.....	Id.	
Otra aprobando el proyecto de las obras que faltan por ejecutar en el ferrocarril destinado al transporte de los productos de la cantera de Almellones al puerto de San Telmo; fecha 31 de Enero.....	Id.	
Otra aprobando el proyecto de las obras de encauzamiento del río Najerilla y desviación del Cárdenas; fecha 1.º del actual.....	Id.	
Otra disponiendo se anuncie á traslación la provisión de las cátedras de Historia general del Derecho español, vacantes en las Universidades de Salamanca y Oviedo, y las de Metafísica de las Universidades de Valladolid, Santiago y Valencia; fecha 8 del actual.....	Id.	
Otra aprobando el proyecto formado para la reconstrucción del muro de cerramiento del jardín de la Facultad de Farmacia; fecha 5 del actual.....	Id.	
Relación de las condecoraciones concedidas durante el mes de Septiembre último.....	Id.	
Orden de la Dirección general de los Registros confirmando la negativa del Registrador de la propiedad de La Bisbal á inscribir cierta escritura de venta; fecha 28 de Enero.....	458	
Otra ídem confirmando una providencia del Registrador de la propiedad de Logroño á inscribir cierta escritura de venta; fecha 31 de Enero.....	Id.	
Anuncio y programa para proveer por oposición varias plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; fecha 9 del actual.....	Id.	
Idem 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez de primera instancia de Montoro; fecha 11 del actual.....	467	
Real orden mandando se admitan en la Dirección general de Beneficencia y Sanidad los donativos y suscripciones para el Asilo de Inválidos del trabajo; fecha 12 del actual.....	Id.	
Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.....	Id.	
Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.....	469, 489, 500 y 527	
Idem 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de aquella provincia; fecha 11 del actual.....	475	
Idem 15.—Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Murcia y el Juez de primera instancia de La Unión; fecha 11 de Febrero.....	483	
Otra concediendo el título de Muy Heroica y Leal á la ciudad de Segorbe; fecha 8 del actual.....	484	
Real decreto-sentencia declarando que Angela López tiene derecho á percibir los atrasos de la pensión de 182'50 pesetas desde el 23 de Agosto de 1882 hasta el 7 de Febrero de 1884, entendiéndose como corriente lo devengado desde esta fecha, y quedando sin efecto la Real orden de 21 de Marzo de 1885, en cuanto no se conforme con esta declaración; fecha 1.º de Diciembre de 1886.....	Id.	
Otra resolviendo lo propio respecto á la solicitud de María Aparicio, declarándola con derecho á percibir los atrasos de pensión desde 17 de Marzo de 1879 á igual día y mes de 1884; fecha 1.º de Diciembre de 1886.....	Id.	
Idem 16.—Reales decretos trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Mondoñedo á Don Augusto Alvarez Seara, á otra de Pontevedra á D. Ricardo Pérez de Castro, á otra de Santander á D. Francisco J. Lapoya y á otra de Talavera á D. Antonio Hesse y García; fechas 14 de Febrero.....	495	
Otra jubilando á D. Manuel Herrera y Pascual, Magistrado de la Audiencia de Santander; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otra promoviendo á Magistrado de la Audiencia de Figueras á D. Lesmes de Blas y de las Heras; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otra indultando á Manuel López Fernández del resto de las dos penas de ocho años y un día de presidio mayor que le impuso la Audiencia de esta Corte en causa por delitos de falsedad; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otra indultando á José Suárez Fernández y Pedro Erseida Pérez de la tercera parte de la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional que les impuso la Audiencia de Santiago en causa por el delito de robo; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otra indultando á Domingo Eduardo Cazarro del resto de la pena de tres años y siete meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de abusos deshonestos; fecha 14 del actual.....	Id.	
Real orden aprobando una resolución del Gobernador de Burgos, y dejando sin efecto un acuerdo de aquella Diputación provincial en la parte referente á la proclamación como Diputado de Don Tomás Jiménez Montañana; fecha 12 del actual.....	496	
Otra aprobando la suspensión del Ayuntamiento de Valle de Oro, decretada por el Gobernador de la provincia de Lugo; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otra trasladando á la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Logroño, á Don Francisco Ruiz de la Peña; fecha 31 de Enero.....	Id.	
Otras dando las gracias á D. José Muñoz del Castillo y D. Antonio Andrés del Villar por sus donativos de libros para Bibliotecas populares; fecha 5 del actual.....	497	
Otra aplazando hasta el 10 de Marzo los sorteos de amortización para las obligaciones de Aduanas de 1878 y billetes hipotecarios de las emisiones		

Págs.

de 1880 y 1886 en la isla de Cuba; fecha 14 del actual. 497

Real decreto sentencia declarando el derecho de Doña Antonia Josefa Fernández á percibir los atrasos de la pensión de 18250 pesetas desde 1.º de Agosto de 1882 hasta el 30 de Septiembre de 1884, entendiéndose como corriente lo devenido desde esta fecha, y quedando sin efecto, en cuanto no está conforme con esta declaración, la Real orden de 4 de Abril de 1885; fecha 1.º de Diciembre. Id.

En 17.—Reales decretos disponiendo que el Teniente General D. Rafael Echagüe cese en el cargo de Comandante general del Real Cuerpo de Alabarderos, y el de igual clase D. Fernando Cotoner y Chacón en el de Director Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos; fechas 16 del actual. 507

Otros nombrando Director Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos al Teniente general D. José Ignacio de Echevarría; Director general de Ingenieros al Teniente General Don Agustín de Burgos y Llamas; Consejeros del Consejo Supremo de Guerra y Marina á los Mariscales de Campo D. Manuel Rodríguez de Rivera y D. Baltasar Hidalgo de Quintana; Presidente de la Junta especial de Infantería, en la Junta Superior Consultiva de Guerra, al Mariscal de Campo D. Enrique Martí y Domingo, y Segundos Cabos de las Capitánías generales de Granada y Canarias á los Mariscales de Campo D. Carlos Rodríguez de Rivera y D. Federico Esponda; fechas 16 del actual. Id.

Otro autorizando al Director general de Caballería para el arriendo de un cortijo, término de Morón, en que ha de establecerse el servicio de la Remonta de Sevilla; fecha 16 del actual. Id.

Otros admitiendo la dimisión presentada por Don José Canalejas y Méndez de los cargos de Vocal del Consejo de gobierno y administración del fondo de premios para el servicio de la Marina y de Vocal del Consejo de gobierno de la Marina; fechas 16 del actual. Id.

Otros nombrando Vocales del Real Consejo de Sanidad á D. Juan García del Castillo y D. Simón Avalos; fechas 15 del actual. 508

Otro aprobando el presupuesto adicional para la construcción del trozo 5.º de la carretera de Albacete á Jaén; fecha 11 del actual. Id.

Otro aprobando el proyecto reformado de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Hellín á la de Albacete á Jaén; fecha 11 del actual. Id.

Otro aprobando el proyecto reformado de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º en la carretera de Golada á Betanzos; fecha 11 del actual. Id.

Otro mandando se considere como adicional el presupuesto aprobado en 27 de Noviembre de 1882 para ampliar el ancho de la primera sección de la carretera de Málaga á Almería; fecha 11 del actual. Id.

Otro aprobando el proyecto de ramal de carretera que, partiendo de la de tercer orden de Folques á Jorba, termine en la estación de este nombre en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona; fecha 11 del actual. Id.

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de San Vicente de la Barquera á Don Bernardo Castilla González, de Almodóvar del Campo á D. Francisco Sala de Pon y de Alcañiz á D. Julián Muro; fechas 15 del actual. 509

Otra anulando varios acuerdos de la Diputación provincial de Canarias; fecha 14 del actual. Id.

Otra disponiendo que la Exposición Nacional de Bellas Artes se inaugure el 21 del próximo Mayo, y nombrando el Jurado para la admisión y catalogación de las obras; fecha 14 del actual. Id.

Otra aprobando el proyecto formado para la restauración de la colegiata de Tudela; fecha 4 del actual. Id.

Programa para las oposiciones á las plazas de Médico-Directores de baños y aguas minero-medicinales. 513

En 18.—Real decreto nombrando Capitán general de Castilla la Vieja al Teniente General D. Remigio Moltó; fecha 17 del actual. 523

Real orden disponiendo que la temporada oficial del balneario de Otálora (Guipúzcoa) sea desde 15 de Junio á 15 de Septiembre; fecha 17 del actual. Id.

Otra anunciando se provean dos categorías honoríficas de ascenso, vacantes en la Facultad de Medicina; fecha 17 del actual. Id.

Otra dictando reglas provisionales sobre tarifa de los ferrocarriles; fecha 1.º del actual. Id.

Otra aprobando el proyecto de reparación del puente de Lascellas; fecha 6 del actual. 524

Otra aprobando el proyecto de reparación del puente colgante de Arganda; fecha 6 del actual. Id.

Otra aprobando el proyecto reformado de las obras de variación de la sección de carretera de Lerma á la estación de San Asensio; fecha 6 del actual. Id.

Otra autorizando á la Sociedad Valenciana de Tranvías para transformar en ferrocarril económico el de vapor desde aquella capital á Liria; fecha 6 del actual. 525

Idem 19.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia de Burgos; fecha 18 del actual. 539

Otro mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en Don Benito, provincia de Badajoz; fecha 18 del actual. Id.

Circular mandando se cubran cien plazas de alumnos en la Academia general militar; fecha 15 del actual. Id.

Real orden mandando se adquieran cien ejemplares de la obra *Tratado de la pintura en general*, escrita por D. Vicente Poleró; fecha 8 del actual. Id.

Idem 20.—Real orden declarando que el párrafo segundo del art. 9.º del Real decreto de 20 de Enero último sólo es aplicable á la provisión de Registros correspondientes al turno tercero ó de méritos; fecha 5 del actual. 551

Otra declarando improcedente un recurso presentado en nombre de Doña Ana Garcés de Marsilla, D. Luis Bordín y Doña Mercedes Gordón contra la Real orden de 6 de Junio de 1884, sobre renta

de las dehesas Valdona, Javación, Cucanes Dehesilla, de los Propios de Chodes (Zaragoza); fecha 17 de Enero. Id.

Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Pasajes sobre adeudo de unas pizarras con sus marcos; fecha 12 del actual. Id.

Otra mandando se provea por oposición la cátedra de Cristalografía, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; fecha 11 del actual. Id.

Otra anunciando á traslación la provisión de la cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central; fecha 11 del actual. 552

Otra aprobando el proyecto de obras para instalar en el edificio de Exposición de la Industria la Exposición general de Bellas Artes; fecha 16 del actual. Id.

Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas. Id. y 563

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Rentería contra la Real orden de 24 de Agosto de 1883, relativa al pago de intereses de cierto crédito; fecha 19 de Diciembre. Id.

Orden confirmando una providencia del Registrador de la propiedad de Puigcerdá á inscribir cierto documento; fecha 29 de Enero. 557

Idem 21.—Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre del Conde de Castrillo y Orgaz contra la Real orden de 21 de Noviembre de 1881, que declaró la caducidad de una carga de justicia; fecha 19 de Diciembre. 563

Otro absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre del Gobernador eclesiástico de la diócesis de Tarazona contra la Real orden de 26 de Julio de 1883, sobre dotación de la Capellanía de los Angulos, fundada en la iglesia de Cintruénigo (Navarra); fecha 19 de Diciembre. 564

Escalafón provisional del personal de la Inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles. 566

Idem 22.—Real orden confirmando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Santa Ana la Real por el Gobernador de la provincia de Huelva; fecha 21 del actual. 571

Otra confirmando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Salvatierra por el Gobernador de Pontevedra; fecha 21 del actual. Id.

Otra nombrando Médico del establecimiento penal de Ocaña á D. Mauricio Merino Díez; fecha 4 del corriente. 572

Otra nombrando Capellán de la casa-galera de Alcalá de Henares á D. Joaquín Sedano; fecha 4 del actual. Id.

Otra autorizando á la Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva para construir sobre la orilla del río Odiel, del puerto de Huelva, un muelle embarcadero de madera con destino exclusivo á la carga de las mercancías destinadas á la línea ó procedentes de ella; fecha 11 del corriente. Id.

Idem 23.—Real decreto jubilando á D. Mariano Romo y Hierro, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa; fecha 21 del actual. 583

Otro promoviendo á Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa á D. Manuel Lasala y Larruga; fecha 21 del actual. Id.

Otros trasladando á plaza de Magistrado de la Audiencia de San Mateo á D. Manuel Vallejo y Cuetto, á otra de Ciudad Real á D. Sergio Mazquiarán, á otra de Manzanares á D. Julio Salcedo y de Blas, á otra de Ciudad Rodrigo á D. Ruperto González Río, y á otra de Lérida á D. Vicente Piñó y Vilanova; fechas 21 del actual. Id.

Otros promoviendo á Magistrado de la Audiencia de Lorca á D. Eduardo Gómez Mazparrota, y de la de Tineo á D. José Domínguez Izquierdo; fechas 21 del actual. Id.

Otro nombrando Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Ignacio de Arce y Mazón; fecha 22 del actual. 584

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Córdoba á D. Miguel Santos; fecha 22 del corriente. Id.

Otro nombrando Vocal del Consejo penitenciario á D. Eusebio Castelo y Serra; fecha 15 del actual. Id.

Otro aprobando el presupuesto reformado para la reparación de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Madrid á Castellón; fecha 18 de Febrero. Id.

Otro aprobando el presupuesto reformado para la reparación del trozo segundo de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, en la provincia de Córdoba; fecha 18 del actual. Id.

Real orden disponiendo que D. Miguel López de Berges y D. Gabriel López Dávila, Tenientes fiscales de las Audiencias de Utrera y Toledo, vengan á esta Corte en comisión del servicio; fecha 17 del actual. Id.

Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de la Roca, decretada por el Gobernador de Barcelona; fecha 21 del actual. Id.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración del Estado de la demanda deducida por el Ayuntamiento del Hoyo de Manzanares contra la Real orden de 29 de Marzo de 1884, sobre nulidad de la venta de una finca; fecha 31 de Diciembre. Id.

Idem 24.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Luarda, provincia de Oviedo; fecha 23 del actual. 595

Real orden confirmando la suspensión de 12 Concejales del Ayuntamiento de Cangas de Onís, decretada por el Gobernador de Oviedo; fecha 21 del actual. Id.

Escalafón general del Cuerpo de Médico-Directores en propiedad de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes. 596

Idem 25.—Real decreto indultando á D. Félix Martín Yanguas del resto de la pena de cuatro meses y

Págs.

un día de arresto que le fué impuesta por la Audiencia de Valladolid, en causa sobre falsedad por imprudencia temeraria; fecha 21 del actual. 607

Otro conmutando la pena de cadena perpetua impuesta á Julián Suárez Gutiérrez por la Audiencia de Plasencia, por la de quince años de cadena; fecha 21 del actual. Id.

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. Pedro de la Llave del cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 24 del actual. Id.

Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo Don José Santelices; fecha 24 del actual. Id.

Otro autorizando al Director general de Artillería para establecer en Trubia talleres de fundición, forja y templado de acero; fecha 24 del actual. Id.

Reales órdenes mandando se provean por concurso: la cátedra de Aritmética y Geometría del dibujante, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Zaragoza; la de Colorido y Composición, en la de Málaga; las de Ayudante de Dibujo elemental de figura y Profesores de Colorido y Composición, Modelado y Dibujo (sección de señoritas), vacantes en la de Cádiz; las de Dibujo lineal y de ornamento y Dibujo de figura, en la Escuela de la Corona, y la de Cerámica y Metalisteria, en la de Barcelona; fechas 19 del actual. 608

Concesión del *Regium exequitar* á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros. Id.

Idem 26.—Real orden mandando habilitar el fiato de Poveña (Bilbao) para el embarque de mineral de plomo en la misma forma y manera que se verifica con los minerales de hierro; fecha 12 del actual. 619

Otra mandando habilitar la concha de Llamero (Avilés) para el embarque de maderas del país con la documentación de la Aduana de Avilés é intervención de los carabineros de San Juan de Nieva; fecha 12 del actual. Id.

Otra mandando habilitar el punto de Guimarán para el desembarque y reconocimiento de los materiales destinados al muelle de dicho punto; fecha 12 del actual. Id.

Otra declarando subsistente una carga de justicia de 93'22 pesetas de renta anual, que figura en presupuestos á favor del Marqués de Piñares por réditos del capital en que se estimaron unos terrenos de su propiedad que le fueron ocupados para la construcción del camino de Murcia á Cartagena; fecha 14 del actual. Id.

Otra aprobando la clasificación de los montes públicos de Cocentaina, Dolores y Villena, en la provincia de Alicante; fecha 29 de Enero. Id.

Circular de la Dirección de Aduanas dictando reglas para evitar los retrasos, faltas de contenido y extravío de los paquetes postales; fecha 18 del actual. 623

Idem 27.—Real decreto jubilando á D. José María Michelena, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 26 del actual. 635

Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José González y González Blanco; fecha 26 del actual. Id.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de Guadalajara á D. Antonio Molero y Asenjo; fecha 25 del actual. Id.

Otro aprobando el proyecto de ampliación y reforma para terminar la construcción de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 25 del actual. Id.

Real orden suspendiendo la habilitación de la Aduana de Sanfranc para importar patatas; fecha 12 de Febrero. Id.

Circular de la Dirección de Beneficencia y Sanidad dictando reglas para los que, habiendo sido mordidos por animales hidrófobos, acudan á París á ser inoculados por el Doctor Pasteur; fecha 25 del actual. 638

En 28.—Real decreto nombrando Vicepresidente del Senado á D. Gaspar Núñez de Arce; fecha 27 del actual. 647

Otros nombrando Senadores vitalicios á D. Ignacio María del Castillo y D. Manuel María de Santa Ana; fecha 27 del actual. Id.

SANTOS DEL DIA

San Román, abad y fundador, y San Macario y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la Enfermería de San Francisco.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 102 de abono.—Turno 2.º par.—Luisa Miller.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 135 de abono.—Turno 3.º impar.—5.ª serie.—El Conde Lotario.—Sullivan.—Sainete.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 23 de abono.—Turno 2.º par.—Vivir en grande.—El marqués del pimentón.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Cádiz.—La gran vía.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La fiesta de la gran vía.—Carambola rusa.—Las criadas.—La fiesta de la gran vía.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Los mosqueteros grises.